



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 080-IGP/2025

Lima, 24 de julio del 2025

VISTOS:

El Informe N° 00087-2025-IGP/GG-OPPM y el Proveído N° 01130-2025-GP/GG de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo del 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP, es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, publicado el 10 de abril del 2025 que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta necesario garantizar la adecuada implementación y gestión de los programas presupuestales a cargo del IGP, designando a responsables técnicos idóneos que aseguren el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de dichos programas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 16.1 del artículo 16, señala que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del Presupuesto por Resultado (PpR) en el Presupuesto del Sector Público, siendo el producto el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados y objetivos estratégicos institucionales;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 0018-2024-EF/50.01, señala que la misma tiene por objeto establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR);

Que, el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Directiva señala que el equipo técnico es el conjunto de funcionarios con conocimiento en las temáticas relevantes en el diseño del PpR, así como en investigación y evidencia científica, designados por cada Titular de las entidades que forman parte del Grupo de Trabajo Multisectorial.

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 064-IGP/2019, modificada por las Resoluciones de Presidencia N° 084-IGP/2019, N° 099-IGP/2020 y N° 132-IGP/2023, se conformaron los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales en los que participa el Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, a través del Informe N° 0087-2025/IGP/GG-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa a la Gerencia General sobre la actualización de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", 0089 "Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios" y 0137 "Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", en los que participa el Instituto Geofísico del Perú –IGP;

Con el visado del Gerente General, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y

De conformidad a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del IGP y la Directiva N° 0005-2020- EF/50.01 "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0030-2020- EF/50.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 0018-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes responsables técnicos de los Programas Presupuestales en los que participa el Instituto Geofísico del Perú:

Código PP	Denominación del Programa Presupuestal	Responsable Técnico
PP 0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz
PPO089	Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios	Sergio Byron Morera Julca
PP 0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz

Artículo 2.- Derogar la Resolución de Presidencia N° 132-IGP/2023, así como toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, las acciones necesarias para la implementación efectiva de la presente resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los servidores designados y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional